

888
por el mismo, para utilizar los productos y
entrar en los terrenos, montuos, denominados
"Cuartos de Espinardo" y que N. S. se ha servi-
do remitir a' su informe de la Comision = Presen-
ta del mismo: que la Admon. de Propiedad,
e impuestos de esta provincia, manifesto al
Ayuntamiento de esta Ciudad, que, segun le
communicaba el Ingeniero Jefe de Montes,
en el termino de Espinardo, existian unos
terrenos, que producian pastos y leñas, enten-
didos por los "Cuartos de Espinardo" y q. desde
la supresion de un Municipio correspondian
a los Propios de Murcia; y siendo enagenable,
con arreglo a' la Ley, debia ordenar lo conve-
niente a' fin de que se custodiasen dichos ter-
renos por los dependientes de la Alcaldia, hasta
que no se enagenaran, toda vez que hasta aque-
lla fecha benian aprovechandose sus produ-
tos por el primero que lo cogia. El Ayunta-
miento en vista de esto acordó se autorizara
el aprovechamiento de los pastos y leñas, de
dichos terrenos, por todos los habitantes del ter-
mino municipal, para lo que habian de
solicitar previamente la autorizacion del Al-
calde, y ordenó al pedáneo de Espinardo, no
permitir la entrada, del que no libase
correspondiente permiso = D. Mariano Baile-
riola en representacion de D. Luis Periba-
de Romani, acude al Ayuntamiento pidiendo
que como contrario a' los derechos de pro-
piedad y posesion que sobre los terrenos
"Cuartos de Espinardo" tenia la era de su
representado, se dejase sin efecto las orde-
nes de aprovechamiento que, de los produc-
tos de aquellos, habia concedido el Alcalde